

ACUERDO POR EL QUE SE EMITE INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE LA DGPEM POR LA QUE SE OTORGA A I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U. AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y DE CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE LA LÍNEA ELÉCTRICA AÉREA-SUBTERRÁNEA A 13,2 KV DE ENLACE ENTRE NUEVO APOYO Nº 247 DE LA LÍNEA AÉREA A 13,2 KV DENOMINADA “SAN ASENSIO” DE S.T.R. CENICERO Y EL CENTRO DE TRANSFORMACIÓN “CALLE EL BARCO”, EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE SAN ASENSIO Y TORRENTALBO (LA RIOJA) Y BAÑOS DE EBRO (ÁLAVA) Y SE DECLARA, EN CONCRETO, SU UTILIDAD PÚBLICA.

Expediente INF/DE/169/19

SALA DE SUPERVISIÓN REGULATORIA

Presidenta

D^a María Fernández Pérez

Consejeros

D. Benigno Valdés Díaz
D. Mariano Bacigalupo Saggese
D. Bernardo Lorenzo Almendros
D. Xabier Ormaetxea Garai

Secretario de la Sala

D. Joaquim Hortalà i Vallvé, Secretario del Consejo.

En Madrid, a 7 de mayo de 2020

Visto el expediente relativo a la *“Propuesta de Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se otorga a I-DE Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U. autorización administrativa previa y de construcción de la línea eléctrica aérea-subterránea a 13,2 kV de enlace entre nuevo apoyo nº 247 de la línea aérea a 13,2 kV denominada “San Asensio” de S.T.R. Cenicero y el centro de transformación “Calle el Barco”, en los términos municipales de San Asensio y Torremontalbo (La Rioja) y Baños de Ebro (Álava) y se declara, en concreto, su utilidad pública”*, la Sala de Supervisión Regulatoria, en el ejercicio de la función que le atribuye el artículo 7.34 de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC), acuerda emitir el siguiente Informe:

1. ANTECEDENTES

Con fecha 19 de diciembre de 2019 ha tenido entrada en el registro de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC) oficio de la Dirección General de Política Energética y Minas (DGPEM) de fecha 18 de

diciembre de 2019, por el que se solicita informe preceptivo a esta Comisión sobre la Propuesta de Resolución anteriormente citada.

El oficio de la DGPEM viene acompañado de documentación justificativa como es el escrito de solicitud de fecha 24 mayo de 2018 de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., en la actualidad i-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U. (en adelante i-DE), dirigida a la DGPEM, con registro de entrada de fecha 21 de diciembre de 2018, por el que solicita autorización administrativa previa, declaración de utilidad pública, y autorización administrativa de construcción del proyecto de la instalación “*línea eléctrica aérea-subterránea a 13,2 kV de enlace entre nuevo apoyo nº 247 de la línea aérea a 13,2 kV denominada “San Asensio” de S.T.R. Cenicero y el centro de transformación “Calle el Barco”, en los términos municipales de San Asensio y Torremontalbo (La Rioja) y Baños de Ebro (Álava)*”.

En la misma solicitud se adjunta el Proyecto de Ejecución de la referida instalación de fecha mayo de 2018, elaborado por i-DE.

Asimismo, destacar que la citada instalación cuenta, entre otros, con el Anuncio del Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en La Rioja (BOE Núm. 208 de 30 de agosto de 2019), por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción y declaración, en concreto, de utilidad pública del proyecto anterior, a los efectos previstos en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y en los artículos 125 y siguientes del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

2. OBJETO Y FINALIDAD

De acuerdo con lo señalado en la documentación justificativa de la citada instalación, la misma tiene el siguiente objeto y finalidad:

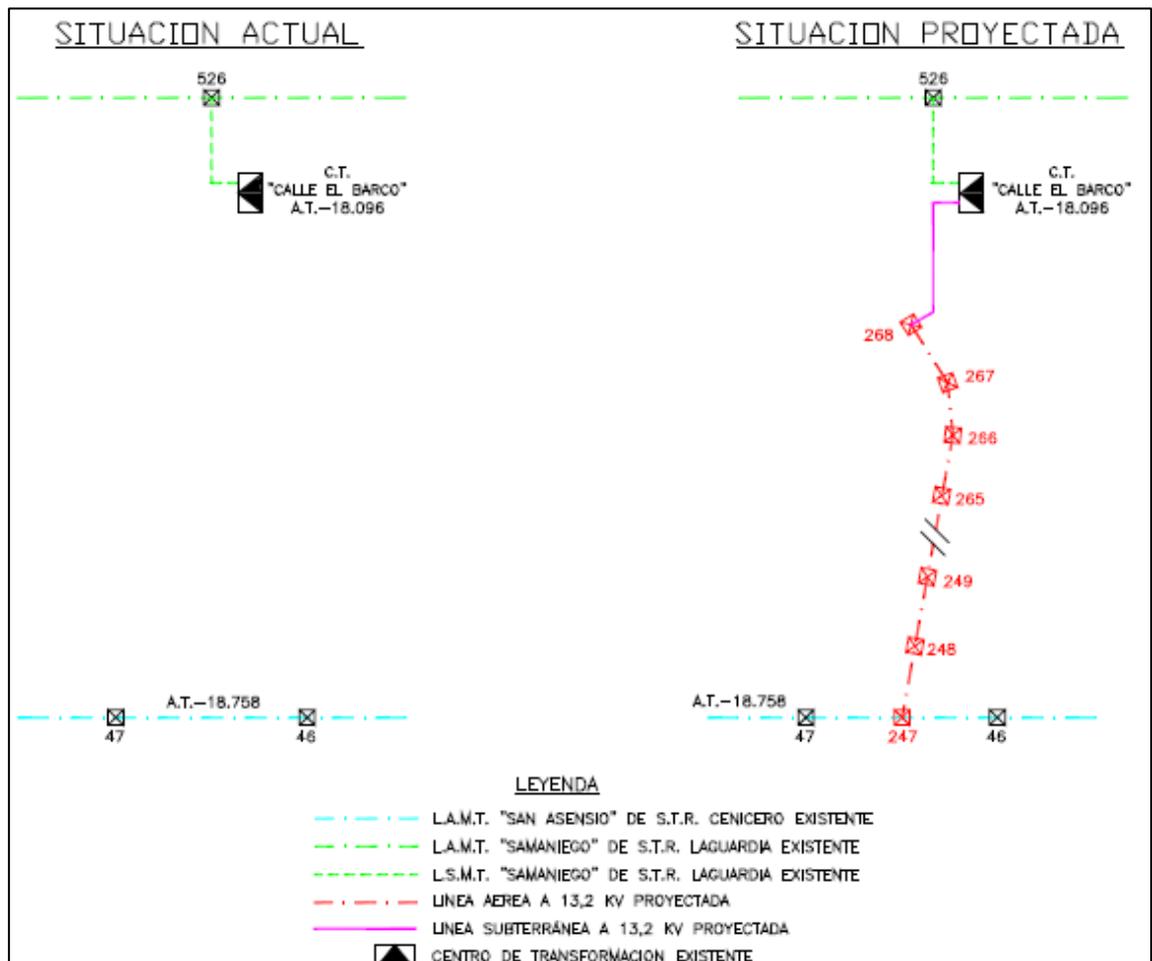
“Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. (en la actualidad i-DE), con domicilio en la Avenida San Adrián nº48; 48003 Bilbao (Vizcaya); C.I.F. A-95075578, es titular en la localidad de San Asensio (La Rioja), de la línea aérea a 13,2 kV denominada “SAN ASENSIO” de S.T.R. Cenicero (A.T.-18.758) y en la localidad de Baños de Ebro (Álava) del centro de transformación denominado “CALLE EL BARCO” (A.T.-18.096).

Motivado por la mejora del suministro eléctrico en la zona, mediante el enlace de las líneas existentes denominadas “SAN ASENSIO” S.T.R. Cenicero, que actualmente transcurre por los términos municipales de San Asensio y Torremontalbo (La Rioja) y “SAMANIEGO” S.T.R. Laguardia, que actualmente transcurre por el término municipal de Baños de Ebro (Álava) y de la que se alimenta el C.T. “CALLE EL BARCO”,...

../..

El presente proyecto, comprende la construcción de la nueva línea mixta (aérea-subterránea) interprovincial de enlace entre el nuevo apoyo nº 247 de la línea aérea a 13,2 kV denominada “SAN ASENSIO” de S.T.R. Cenicero (A.T.-18.758) y el centro de transformación denominado “CALLE EL BARCO” (A.T.-18.096), en las localidades de San Asensio y Torremontalbo (La Rioja) y Baños de Ebro (Álava).

En el plano adjunto nº 8 puede observarse la situación actual de la red y la proyectada.



De la totalidad de los 2.987 metros de línea aérea proyectados, 2.887 metros se ejecutarán en la provincia de La Rioja, afectando los términos municipales de San Asensio y Torremontalbo, mientras que 100 metros se ejecutarán en la provincia de Álava, dentro del término municipal de Baños de Ebro.

La totalidad de la canalización y de la línea subterránea, se proyecta en la provincia de Álava, en del término municipal de Baños de Ebro.”

3. DESCRIPCIÓN DE LA INSTALACIÓN

De acuerdo a la documentación justificativa, las características fundamentales de la instalación de la línea de energía eléctrica, son las siguientes:

- **Tramo 1: Línea aérea simple circuito a 13,2 kV**
 - Tensión nominal: 13,2 kV
 - Corriente: Alterna trifásica a 50Hz
 - N° de circuitos: 1
 - N° de conductores por fase: 1
 - Tipo de conductor/sección: 100-AL1 / 17-ST1A, de 116,7 mm² de sección total
 - Longitud: 2.987 m
 - Origen: Apoyo 247 (a intercalar entre los actuales apoyos nº 46 y nº 47 de línea "San Asensio" de S.T.R. Cenicero)
 - Final: Apoyo 268
 - N° de apoyos: 22
 - Emplazamiento: Término municipal de San Asensio y Torremontalbo, en la provincia de La Rioja, y el término municipal de Baños de Ebro, en la provincia de Álava.

- **Tramo 2: Línea subterránea simple circuito a 13,2 kV**
 - Tensión nominal: 13,2 kV
 - Corriente: Alterna trifásica a 50Hz
 - N° de circuitos: 1
 - N° de conductores por fase: 1
 - Tipo de conductor/sección: HEPRZ1 12/20kV 3x1x240mm² Al+H16
 - Longitud: 214 m
 - Origen: Apoyo 268
 - Final: CT "CALLE EL BARCO"
 - Emplazamiento: Término municipal Baños de Ebro, en la provincia de Álava.

El presupuesto total estimado en el Proyecto de Ejecución, asciende a **[INICIO CONFIDENCIAL] [FIN CONFIDENCIAL]**.

4. CONSIDERACIONES

Primera.- De acuerdo con el artículo 3.13 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, compete a la Administración General del Estado, entre otras, la autorización de instalaciones de distribución que excedan del ámbito territorial de una Comunidad Autónoma, como es el caso de la instalación citada en el presente informe.

Asimismo, la autorización administrativa previa y de construcción pueden efectuarse de manera conjunta, de acuerdo al artículo 53.1 de la misma Ley 24/2013, y deben seguirse los procedimientos de autorización de las instalaciones eléctricas, tal como se recoge en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de

transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Segunda.- Analizada en detalle la información aportada para la citada instalación, y de acuerdo con los apartados 1 y 2 del artículo 38 la Ley 24/2013, del artículo 38 del Real Decreto 1955/2000 y del artículo 4 del Real Decreto 1048/2013, la línea eléctrica aérea-subterránea a 13,2 kV de enlace entre nuevo apoyo nº 247 de la línea aérea a 13,2 kV denominada “San Asensio” de S.T.R. Cenicero y el centro de transformación “Calle el Barco”, en los términos municipales de San Asensio y Torremontalbo (La Rioja) y Baños de Ebro (Álava), promovida por i-DE para mejora del suministro eléctrico en la zona, debe ser considerada como red de distribución, tal como se indica en el artículo 38.1 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Tercera.- Una vez que la citada actuación haya sido autorizada por la DGPEM, el valor de la inversión y de operación y mantenimiento anual a reconocer para la instalación de la nueva línea aérea-subterránea de distribución de energía eléctrica citada anteriormente, deberá fijarse sobre la metodología fijada en la Circular 6/2019, de 5 de diciembre, de la CNMC, así como sobre la base de los valores unitarios de referencia establecidos para este tipo de instalaciones en la Orden IET/2660/2015, de 11 de diciembre, por la que se aprueban las instalaciones tipo y los valores unitarios de referencia de inversión, de operación y mantenimiento por elemento de inmovilizado y los valores unitarios de retribución de otras tareas reguladas que se emplearán en el cálculo de la retribución de las empresas distribuidoras de energía eléctrica, se establecen las definiciones de crecimiento vegetativo y aumento relevante de potencia y las compensaciones por uso y reserva de locales.

Asimismo, la citada instalación deberá ser comunicada y debidamente actualizada por i-DE, en el inventario de instalaciones auditado en el ejercicio en el que se lleve a cabo el alta de forma efectiva, tal como se recoge en el artículo 22 de la citada Circular 6/2019, de la CNMC.

5. CONCLUSIÓN

Única. A la vista de todo lo anterior, y de acuerdo con las consideraciones que anteceden, la Sala de Supervisión Regulatoria de la CNMC **informa favorablemente** la *“Propuesta de Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se otorga a I-DE Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U. autorización administrativa previa y de construcción de la línea eléctrica aérea-subterránea a 13,2 kV de enlace entre nuevo apoyo nº 247 de la línea aérea a 13,2 kV denominada “San Asensio” de S.T.R. Cenicero y el centro de transformación “Calle el Barco”, en los términos municipales de San Asensio y Torremontalbo (La Rioja) y Baños de Ebro (Álava) y se declara, en concreto, su*

utilidad pública”, la cual debe ser considerada como red de distribución de energía eléctrica.